

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El día 12 de marzo de este año tuvo lugar la ceremonia inaugural de trabajos del Instituto Mexicano de Derecho Internacional Privado, recientemente constituido y que agrupa a los señores profesores de la materia, tanto de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Escuela Libre de Derecho, como de las demás escuelas de derecho que funcionan en México. También son miembros de la institución, o pueden serlo, todas aquellas personas que, en una u otra forma, han manifestado su interés, bien sea directamente en el estudio de esta importante y útil rama del saber jurídico, o bien en alguna de las disciplinas de las ciencias sociales conexas con ella.

Con tan señalado motivo se ofreció un "vino de honor" al que concurrieron distinguidas personalidades, en cuyo acto el licenciado Guillermo Gallardo Vázquez, presidente del instituto, al ofrecer el convivio dijo lo siguiente, que explica la urgencia de tener, en nuestro medio, una asociación como la que ya inició su vida y de la que se esperan algunos frutos.

Hasta antes de la fundación del Instituto Mexicano de Derecho Internacional Privado, que hoy damos a conocer a nuestros doctos invitados, no existía en México un organismo dedicado al estudio especializado de las disciplinas del derecho internacional privado, a pesar de que cada día cobra mayor importancia doctrinaria y práctica esta rama del saber jurídico, no sólo para la ilustración de los juristas y el fomento de la investigación en trabajos de gabinete, sino también, y de manera muy apremiante, para sugerir fórmulas jurídicas que propicien la mejor manera de resolver satisfactoriamente las variadas cuestiones que se plantean en la vida diaria del hombre de nuestros días; problemas de matrimonios celebrados en el extranjero o con extranjeros, divorcios que en muchos casos han puesto en duda la juricidad de nuestros tribunales en esta materia, al ser juzgados en los ámbitos internacionales; casos de legitimidad de hijos nacidos en territorios que, por razones de soberanía, están sometidos a regímenes de derecho distintos al nuestro; de capacidad de goce y de ejercicio de los extranjeros; de sucesiones cuando hay bienes ubicados en diversos países; de negocios que por su

gran desarrollo o naturaleza rebasan las fronteras; de organización y funcionamiento de empresas que celebran operaciones, eventualmente o de manera constante, en todo el ámbito del mundo y que, muy frecuentemente se ven en la necesidad de plantear controversias judiciales o en la esfera administrativa de Estados diferentes, todo lo cual nos lleva, necesariamente, a fuer de abogados modernos, a enfrentarnos con el imperativo de conocer, lo mejor posible, la técnica jurídica de la aplicación de leyes que no son las del propio sistema de derecho.

Estas cuestiones, cuyo enfrentamiento impone la vida contemporánea a legisladores y juristas, hizo nacer la idea de fundar nuestra institución y quienes formamos parte de ella tenemos el propósito firme de afrontar la tarea de fomentar el estudio e investigación del derecho con la mayor profundidad y amplitud posibles en toda la gama de su problemática, tanto por lo que hace específicamente al internacional privado, como a las cuestiones conexas.

El Instituto Mexicano de Derecho Internacional Privado procurará agrupar a todos los profesores que se dedican a la enseñanza de esta disciplina, relativamente joven, y ya lo ha hecho con los que imparten la cátedra en la Universidad Autónoma de México, la Escuela Libre de Derecho y las demás escuelas de derecho de esta capital, y aspira también a reunir a los de provincia, así como a sostener relaciones con las universidades e instituciones nacionales e internacionales interesadas en tan atractivos y útiles problemas.

También están abiertas nuestras puertas a todos los estudiosos del derecho internacional privado y tenemos el propósito de editar libros, publicaciones periódicas, estudios e investigaciones, tanto propiamente de derecho internacional privado, como de las materias conexas; organizar congresos, conferencias, sesiones de estudio, etcétera, y proponer ante las autoridades competentes la expedición, revisión o reforma de ordenamientos legales relativos a la nacionalidad, condición jurídica de extranjeros, conflictos de leyes, conflictos de jurisdicciones y demás materias relacionadas con el derecho internacional privado.

Todo lo anterior, inspirados en un afán de aportar nuestros esfuerzos al fomento del estudio del derecho y ser útiles a nuestra profesión y al país.

El Instituto Mexicano de Derecho Internacional Privado, que realmente viene a llenar un vacío en nuestro medio, tiene como finalidades específicas, según se expone en el acta constitutiva del mismo, las siguientes:

Promover y estimular en la República Mexicana, el estudio y la investigación del derecho internacional privado y disciplinas relacionadas, coadyuvando científicamente al conocimiento, estudio y resolución de los problemas que le son propios.

Para la consecución de los propósitos anteriores el instituto mencionado se propone realizar las siguientes actividades: *a)* promover el incremento de las investigaciones sobre cuestiones de derecho internacional privado; *b)* fomentar la docencia del derecho internacional privado y disciplinas conexas; *c)* colaborar en la redacción de los planes de estudio del derecho internacional privado, así como sugerir revisiones y proponer la adopción de materias optativas especializadas en los centros de enseñanza e investigación; *d)* editar libros, publicaciones periódicas, estudios e investigaciones en materia de derecho internacional privado y disciplinas conexas; *e)* establecer y mantener relaciones con instituciones docentes, de investigación y culturales, nacionales o extranjeras, así como con personas e instituciones interesadas en similares propósitos, fomentando el intercambio; *f)* proponer, ante las autoridades competentes, la

expedición, revisión o reforma de ordenamientos legales relativos a las cuestiones de nacionalidad, condición jurídica de extranjeros, conflictos de leyes, conflictos de jurisdicciones y demás materias relacionadas con el derecho internacional privado; g) organizar congresos, conferencias, sesiones de estudio, seminarios, mesas redondas y demás eventos sobre la materia, o participar en ellos; h) establecer organizaciones y asociaciones filiales en las entidades federativas de la República y correspondientes en el extranjero; i) otorgar distinciones a personas miembros del instituto o a aquellas que presten servicios eminentes o realicen investigaciones en el ámbito del derecho internacional privado.

El consejo directivo quedó integrado por las siguientes personas: presidente, licenciado Guillermo Gallardo Vásquez; vicepresidente, licenciado José Luis Siqueiros; secretario general, licenciado Julio César Treviño Azcué; prosecretario, licenciado Víctor Carlos García Moreno y tesorero, licenciado Jorge Gaxiola R.